

ORDENANZA N° 1595/2024

**“Oferta Pública – Concesión Bar - Conserjería Camping Municipal
2024/2025”**

VISTO:

La llegada de la temporada de verano 2024/2025 y la necesidad de la apertura de la apertura del Bar – Conserjería ubicado dentro del Camping Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario concesionar la explotación del Bar ubicados dentro del mismo Camping, para que los concurrentes que se llegan día a día puedan disfrutar de las instalaciones en buen estado de mantenimiento e higiene y adquirir alimentos y bebidas.

Que el Pliego de Condiciones y Especificaciones es parte integrante de la presente Ordenanza y se transcribe a continuación:

**REQUISITOS QUE DEBE REUNIR EL INTERESADO PARA
OBTENER LA CONCESIÓN DEL BAR - CONSERJERIA EN EL
CAMPING MUNICIPAL**

1º) Deberá presentar Fotocopia Documento de Identidad del titular y nómina del personal que trabajará a cargo del concesionario con la correspondiente fotocopia del Documento de Identidad.

2º) Deberá tener domicilio en esta localidad de Los Surgentes, y una antigüedad de tres años continuos de residencia como mínimo al momento de presentar la solicitud.

3º) Presentar Certificado de buena conducta expedido por la Autoridad Policial Local.

4º) En caso de ser elegidos para tal concesión, deberán presentar Libreta Sanitaria expedida por el Hospital Municipal.

5º) Presentar nombre y apellido, con fotocopia de documento de identidad de un (1) garante y fiador solidario que firmará el contrato correspondiente, responsabilizándose de las obligaciones que asuma el adjudicatario en caso de incumplimiento de estos. El mencionado garante deberá satisfacer la exigencia de la Municipalidad en cuanto a solvencia y cumplimiento. Deberá firmar un pagaré por un valor de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00.)

6º) Tomará en comodato los muebles y útiles Municipales existentes en el lugar bajo inventario que se suscribirá, obligándose a la terminación de la concesión a devolver la misma especie, calidad y cantidad de las cosas que reciba en tal concepto.

7º) Horarios de atención en el Bar: todos los días de 10:00 a 00:00. Los días viernes, sábado y víspera de feriado de 10:00 a 04:00.

8º) Deberán abonar el cincuenta por ciento (50%) del consumo de Energía Eléctrica del total facturado según lectura medidor del predio del Camping y Pileta Municipal; como así también realizar el mantenimiento y limpieza del predio y **especialmente** la higiene de los baños y vestuarios.

10º) La Municipalidad se deslinda toda responsabilidad derivada del uso de las instalaciones por accidentes que se pudieran producir a quienes asisten a dicho lugar de recreación, ya sea de carácter civil, penal, laboral, etc.

11º) El concesionario deberá contratar un Seguro de Responsabilidad Civil por Accidentes que pudieran ocurrir, lo cual constituye una condición **ineludible** para que el mismo se mantenga habilitado al público, se deberá presentar la póliza del seguro en el momento de la firma del contrato. Se deberá presentar la póliza y comprobante de pago dentro de los 5 días posteriores a la firma del contrato.

12º) El plazo de la concesión se extenderá desde el 2/12/2024 al 28/02/2025.

13º) La firma del contrato deberá realizarse dentro del plazo que fije la Municipalidad previa notificación al beneficiario de la concesión.

14º) Cualquier innovación, modificación o determinación que no esté prevista en el presente o en el contrato, deberá contar con la aprobación expresa y por escrito del D.E.M.

15º) Ante la presencia de más de un postulante para tomar la concesión y en igualdad de condiciones o no, queda absolutamente a criterio del Honorable Concejo Deliberante resolver quién será el concesionario, pudiendo si fuese el caso desestimar todas las propuestas.

16º) La Municipalidad deja expresamente aclarado que no la une al Concesionario ninguna relación laboral, así mismo con el personal que este contrate para desarrollar tareas en el lugar, no haciéndose responsable por accidentes que pudieran ocurrirle.

17º) Las Propuestas deberán presentarse a través de una nota firmada, adjuntando el Pliego de Condiciones firmado por el solicitante y la garantía, recibo de pago del pliego y pagaré firmado por el garante por el valor de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00.)

18º) El valor del Pliego de Condiciones y Especificaciones para la Concesión del Bar Camping Municipal es de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00).

19º) Se adjunta al Pliego de Condiciones el Inventario de Muebles y Útiles correspondientes al Bar Camping Municipal.

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LOS SURGENTES EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
1595/2024**

Art. 1º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Oferta Pública para la concesión de la explotación del BAR CONSERJERÍA DEL CAMPING MUNICIPAL, para la temporada 2024/2025.

Art. 2º: La presentación de las Propuestas será hasta el día jueves 21 de noviembre de 2024 a las 12:00 hs. en Secretaría de Gobierno y la apertura de los mismos, a las 21:00 hs. del mismo día en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante.

Art. 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.



Marina M. Peñalosa
Secretaria HCD



Hernán R. Pellizzón
Presidente HCD

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Los Surgentes, en sesión ordinaria del día treinta y uno del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES

REQUISITOS QUE DEBE REUNIR EL INTERESADO PARA OBTENER LA CONCESIÓN DE LAS PILETAS DE NATACIÓN EN EL CAMPING MUNICIPAL

1º) Deberá presentar Fotocopia Documento de Identidad del titular y nómina del personal que trabajará a cargo del concesionario con la correspondiente fotocopia del Documento de Identidad.

2º) Deberá tener domicilio en esta localidad de Los Surgentes, y una antigüedad de tres años continuos de residencia como mínimo al momento de presentar la solicitud.

3º) Presentar Certificado de buena conducta expedido por la Autoridad Policial Local.

4º) En caso de ser elegidos para tal concesión, deberán presentar Libreta Sanitaria expedida por el Hospital Municipal.

5º) Presentar nombre y apellido, con fotocopia de documento de identidad de un (1) garante y fiador solidario que firmará el contrato correspondiente, responsabilizándose de las obligaciones que asuma el adjudicatario en caso de incumplimiento de estos. El mencionado garante deberá satisfacer la exigencia de la Municipalidad en cuanto a solvencia y cumplimiento. Deberá firmar un pagaré por un valor de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00.)

6º) Tomará en comodato los muebles y útiles Municipales existentes en el lugar bajo inventario que se suscribirá, obligándose a la terminación de la concesión a devolver la misma especie, calidad y cantidad de las cosas que reciba en tal concepto.

7º) Horarios de atención en el Bar: todos los días de 10:00 a 00:00. Los días viernes, sábado y víspera de feriado de 10:00 a 04:00.

8º) Deberán abonar el cincuenta por ciento (50%) del consumo de Energía Eléctrica del total facturado según lectura medidor del predio del Camping y Pileta Municipal; como así también realizar el

mantenimiento y limpieza del predio y **especialmente** la higiene de los baños y vestuarios.

10º) La Municipalidad se deslinda toda responsabilidad derivada del uso de las instalaciones por accidentes que se pudieran producir a quienes asisten a dicho lugar de recreación, ya sea de carácter civil, penal, laboral, etc.

11º) El concesionario deberá contratar un Seguro de Responsabilidad Civil por Accidentes que pudieran ocurrir, lo cual constituye una condición **ineludible** para que el mismo se mantenga habilitado al público, se deberá presentar la póliza del seguro en el momento de la firma del contrato. Se deberá presentar la póliza y comprobante de pago dentro de los 5 días posteriores a la firma del contrato.

12º) El plazo de la concesión se extenderá desde el 2/12/2024 al 28/02/2025.

13º) La firma del contrato deberá realizarse dentro del plazo que fije la Municipalidad previa notificación al beneficiario de la concesión.

14º) Cualquier innovación, modificación o determinación que no esté prevista en el presente o en el contrato, deberá contar con la aprobación expresa y por escrito del D.E.M.

15º) Ante la presencia de más de un postulante para tomar la concesión y en igualdad de condiciones o no, queda absolutamente a criterio del Honorable Concejo Deliberante resolver quién será el concesionario, pudiendo si fuese el caso desestimar todas las propuestas.

16º) La Municipalidad deja expresamente aclarado que no la une al Concesionario ninguna relación laboral, así mismo con el personal que este contrate para desarrollar tareas en el lugar, no haciéndose responsable por accidentes que pudieran ocurrirle.

17º) Las Propuestas deberán presentarse a través de una nota firmada, adjuntando el Pliego de Condiciones firmado por el solicitante



MUNICIPALIDAD DE LOS SURGENTES

Intendente Vaccarini 350 - Tel. (03467) 495017 / 495132

municipalidad@lossurgentes.gob.ar

2581 - Los Surgentes - (Córdoba)



y la garantía, recibo de pago del pliego y pagaré firmado por el garante por el valor de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00.)

18º) El valor del Pliego de Condiciones y Especificaciones para la Concesión del Bar Camping Municipal es de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00).

19º) Se adjunta al Pliego de Condiciones el Inventario de Muebles y Útiles correspondientes al Bar Camping Municipal.